

IV Jornada de auditoría
del Sector Público. CCJCC

www.pwc.com/es

Buenas prácticas de transparencia en el sector público

Barcelona, 25 de abril de 2013



pwc

Índice

- 00.** Introducción
- 01.** La transparencia del sector público en el ámbito internacional
- 02.** Códigos de buenas prácticas para el sector público en materia de transparencia
- 03.** Las buenas prácticas de transparencia en las empresas privadas españolas
- 04.** Conclusiones

Una definición de transparencia

*Flujo incremental de información **oportuna** y **confiable** de carácter económico, social y político, **accesible** a todos los actores relevantes, información que, en el ámbito de lo público, **debe permitir evaluar a las instituciones que la aportan** y formar opiniones racionales y bien sustentadas a quienes deciden y a quienes participan o son objeto de la decisión.*

Manuel Villoria (2012) *Transparencia y valor de la transparencia, marco conceptual*, incluido en *La Transparencia en los Gobierno locales, una apuesta de futuro*, publicado por Fundación Democracia y Gobierno Local

La transparencia del Sector Público en el ámbito internacional

En las dos últimas décadas, numerosos países han aprobado leyes de transparencia que garantizan a sus ciudadanos acceso a todo tipo de información en poder de las administraciones públicas.



Países con leyes de transparencia

14

Países tenían leyes de acceso a la información en 1990:

3 de América (Canadá, Colombia y USA)

2 del Pacífico (Australia y Nueva Zelanda) y

9 de Europa Occidental

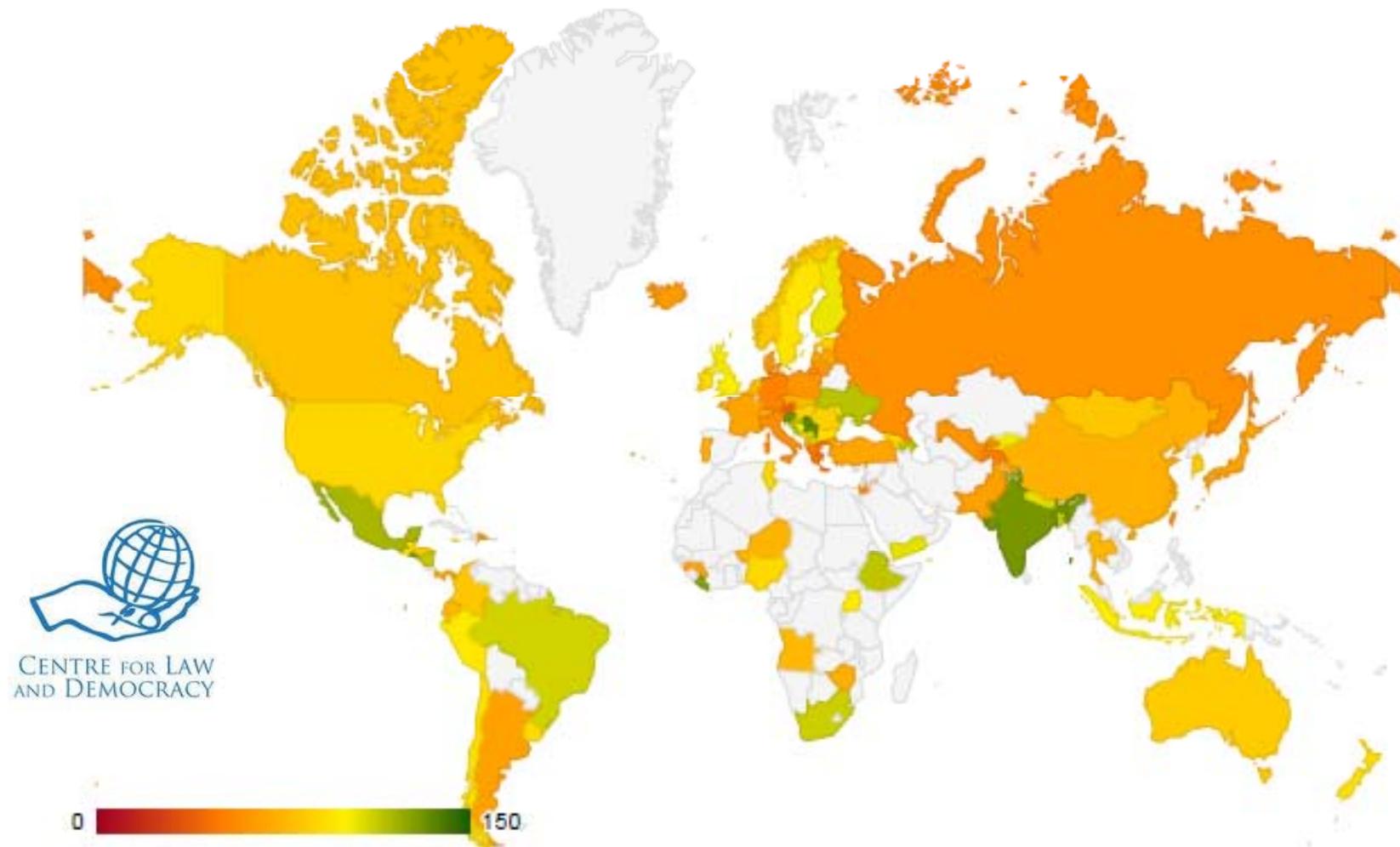
(Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Países Bajos y Suecia)

8

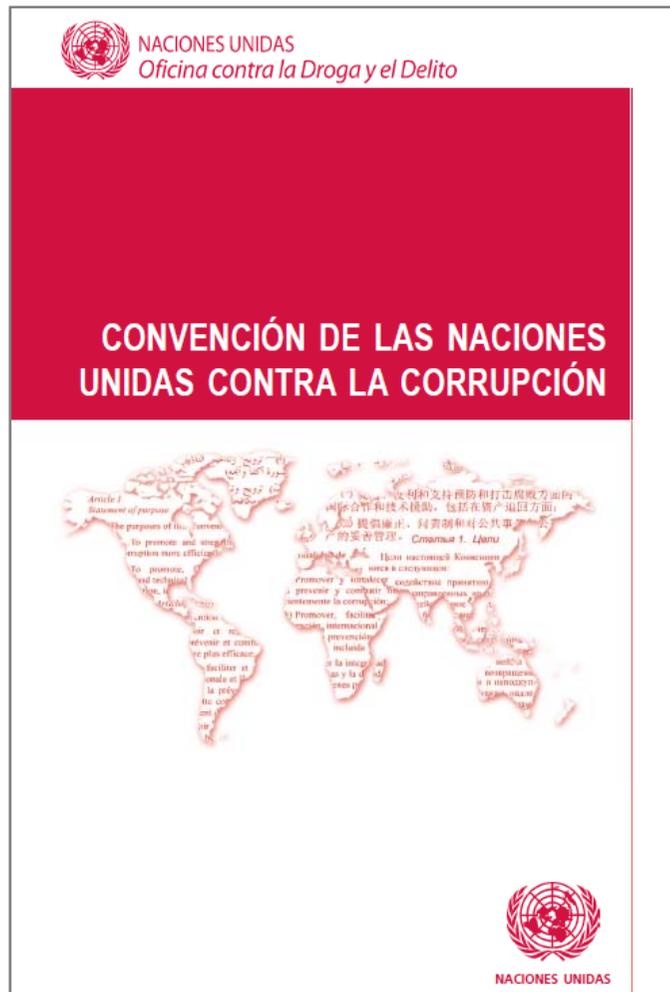
Países de Europa occidental siguen sin tener leyes de acceso a la información en abril de 2013:

- Andorra
- Bielorrusia
- Chipre
- España
- Luxemburgo
- Mónaco
- San Marino
- Vaticano

Mapa de intensidad del derecho información



Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (Resolución de la Asamblea General de 31 de octubre de 2003)



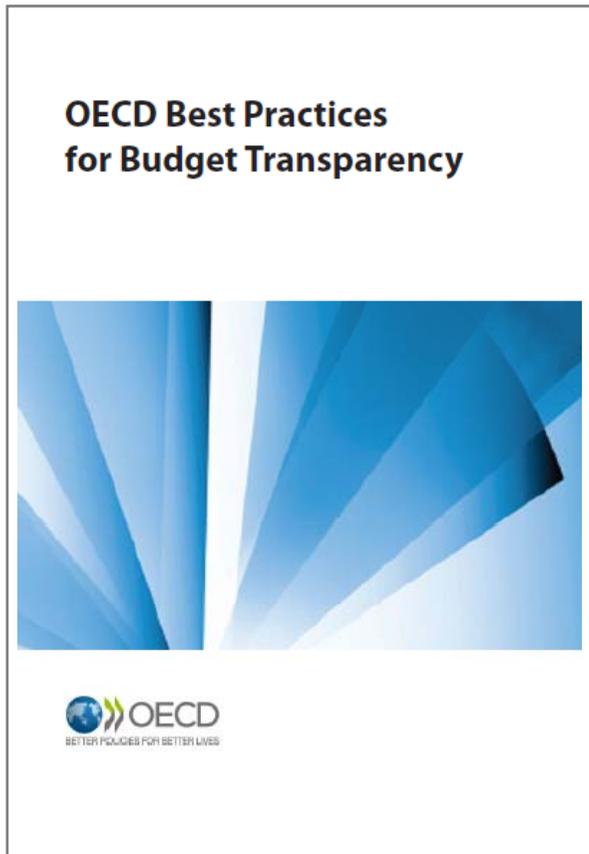
Artículo 10: ... cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones ...

Recomendación R (81) 19, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre el acceso a la información en poder de las autoridades públicas (adoptada el 25/11/1981)



- ✓ Todos tienen derecho a solicitar y obtener información en poder de la administración, sin necesidad de invocar un interés específico en la materia
- ✓ Deben establecerse mecanismos adecuados para hacer efectivo este derecho.
- ✓ Las peticiones de información deben ser atendidas en un plazo razonable
- ✓ Toda negativa a entregar información debe ser motivada y susceptible de apelación

Buenas prácticas de la OCDE para la transparencia presupuestaria (OCDE, 2002)



- ✓ La información presupuestaria debe comprender la totalidad de gastos e ingresos de la administración
- ✓ Deben emitirse informes periódicos que reflejen la ejecución del presupuesto
- ✓ La información de cierre de ejercicio debe ser auditada por la Institución Superior de Auditoría
- ✓ Todos los informes presupuestarios deben ponerse a disposición del público de manera gratuita y accesibles en internet

Código de buenas prácticas de transparencia fiscal del Fondo Monetario Internacional (Revisado en 2007)



- ✓ El marco jurídico, normativo y administrativo establecido para la gestión de las finanzas públicas deberá ser claro y transparente.
- ✓ Deberá proporcionarse al público información completa sobre las operaciones fiscales pasadas, actuales y futuras, y sobre los principales riesgos fiscales.
- ✓ La información fiscal deberá presentarse de manera que facilite el análisis de las políticas y que estimule la rendición de cuentas.
- ✓ La información fiscal deberá someterse a examen externo.

Elementos de transparencia de los Entes locales y de las empresas cotizadas (I)

| Elementos de transparencia | Sociedades cotizadas (LSC, LMV) | Entes Locales (TRLRHL Decr.500/1990) |
|-----------------------------------|--|---|
| Formulación de Cuentas Anuales | Hasta 31 de marzo | Hasta 15 de mayo |
| Auditoría | Obligatoria, por auditor independiente, antes de la aprobación | Discrecional por TCu / OCEX, después de la aprobación |
| Aprobación | Hasta 30 de junio | Hasta 1 de octubre |

Elementos de transparencia de los Entes locales y de las empresas cotizadas (II)

| Elementos de transparencia | Sociedades cotizadas (LSC, LMV) | Entes Locales (TRLRHL Decr.500/1990) |
|---|---|---|
| Publicidad | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro mercantil ✓ CNMV ✓ Web específica | Facultativa de cada ayuntamiento |
| Consecuencias de la falta de depósito/rendición | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cierre registral ✓ Sanción pecuniaria ✓ Responsabilidad administradores | Publicación tardía de la lista de morosos |

Conclusiones

Numerosos países han aprobado en los últimos años leyes de transparencia que desarrollan el derecho de los ciudadanos a obtener información de sus administraciones públicas.

Diversos organismos internacionales han promovido acuerdos o emitido recomendaciones para que las administraciones públicas faciliten a los ciudadanos el acceso a la información en su poder.

España no ha aprobado aún una ley de transparencia ni ha seguido las recomendaciones de los organismos internacionales en esta materia.

En la actualidad, las empresas españolas están sometidas a unas exigencias de transparencia mucho más rigurosas que a que afectan a las administraciones públicas.